

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
COORDINACIÓN DE PREVISIÓN UAQ



ESPACIO 100%
LIBRE
DE HUMO
DE TABACO
Y EMISIONES

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL



INDICE

Introducción	3
Etapa I	4
a) Instalación de señaléticas en espacios Universitarios.	
b) Prohibición de la venta de cigarros y productos que contengan nicotina.	
c) Retiro de ceniceros y Recolectores de colillas en los Espacios Universitarios.	
d) Capacitación y sensibilización a la Comunidad Universitaria, en torno al tema.	
Etapa II	8
e) Comités de Vigilancia Internos.	
f) Gestión del Reconocimiento o Certificación de Espacios o Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.	
g) Monitoreo y seguimiento de la estrategia.	
h) Tratamiento para dejar de fumar.	
Material de consulta	10
a) Ley General para el Control del Tabaco.	
b) Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.	
c) Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.	
d) Manual de Identidad Gráfica y Señalización de los Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.	



INTRODUCCIÓN

Como parte de la Estrategia de Salud de la Universidad Autónoma de Querétaro y, en cumplimiento en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco (RLGCT), dado a conocer el 15 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se implementará la Estrategia Institucional de Espacios 100% Libres de Humo de tabaco y Emisiones (ELHTyE).

Esta estrategia fue presentada el pasado 30 de marzo del 2023 en Sesión del H. Consejo Universitario, para hacer de su conocimiento e invitar a todas las Unidades Académicas y Administrativas a sumarse, con el objetivo de proteger la salud de la comunidad universitaria, reduciendo los daños a la salud derivados y asociados al consumo de productos de tabaco y nicotina, asimismo, cuidar la salud de las y los más vulnerables, niñas, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas, así como sumar acciones de responsabilidad con el medio ambiente.

Esta estrategia está conformada por dos etapas:

Etapas 1. Hasta octubre de 2023.

- d) Instalación de señaléticas los espacios Universitarios.
- e) Prohibición de la venta de cigarrillos y productos que contengan nicotina.
- f) Retiro de ceniceros y recolectores de colillas en los espacios universitarios.
- i) Capacitación y sensibilización a la Comunidad Universitaria, en torno al tema.

Etapas 2. Del mes de agosto a diciembre de 2023.

- j) Establecer internamente Comités de Vigilancia.
- k) Gestión del Reconocimiento o Certificación de ELHTyE.
- l) Monitoreo y seguimiento de la estrategia.
- m) Tratamiento para dejar de fumar.

La Estrategia se sustenta en acuerdo a la última reforma DOF 17-02-2022, capítulo III, Consumo y Protección con la Exposición al Humo de Tabaco, en el artículo señala que "Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco y nicotina en los Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, en los espacios cerrados, los lugares de trabajo, el transporte público, espacios de concurrencia colectiva, las escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos y en cualquier otro lugar con acceso al público que en forma expresa lo establezca la Secretaría".



ETAPA 1

A) INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS EN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

De acuerdo al Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan, diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco (LGCT), queda prohibido consumir o tener encendido cualquier producto que contenga tabaco y nicotina en Espacios 100% LHTyE, como el lugar de trabajo, escuelas públicas y privadas, transporte escolar/laboral y espacios de *concurrencia colectiva*.

Por lo anterior, y de acuerdo al Art. 55 del RLGCT, se establece instituir medidas para reducir el consumo de tabaco a través de leyendas de advertencia y prohibición, imágenes y pictogramas, logotipos y emblemas visibles que establezca la Secretaría de Salud, así como incluir los números telefónicos para la denuncia por incumplimiento a ésta (Tabla 1).

Asimismo, De acuerdo a la LGCT y al RLGCT, no podrá haber Zonas Exclusivas para Fumadores, ya que la Universidad es un Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones al ser una Institución Educativa, por lo que, deberá haber señaléticas en los accesos, que indique la prohibición del consumo de tabaco.

La señalización será de acuerdo al “Manual de Identidad Gráfica y Señalización de los Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones”, publicado por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). Este manual es de carácter obligatorio derivado de la reforma de la LGCT, donde se presentan lineamientos generales para su aplicación.






Instalación de Señalética:

Existen señaléticas que se recomiendan imprimir a una cara, lo que permitirá la visibilidad de la zona donde se coloque y, en puntos estratégicos, señaléticas impresas a doble cara, las cuales permitirán la visibilidad en recorridos y espacios cortos.

De acuerdo al lugar de instalación de señaléticas, deberá considerarse señaléticas a doble cara en zonas con estructuras donde solo se encuentran pilares y paredes conformadas por ventanales, lo cual permitirá su visibilidad durante los recorridos y en ambos sentidos; para zonas con estructuras planas, instalarse señaléticas a una sola cara, por el lugar y la visibilidad (Tabla 1).



Tabla 1. Especificaciones de señaléticas para interior y exterior.

SEÑALÉTICAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR		
	DISEÑO	ESPECIFICACIONES
PROHIBIDO		Señalética de tipo RESTRICTIVO . Deberán ubicarse tanto en los accesos al público, como al interior de las instalaciones, en un lugar visible. La cantidad depende del espacio establecido.
DENUNCIA		Señalética de tipo INFORMATIVO . Deberán encontrarse durante el recorrido, al interior de las instalaciones y espacios libres de humo. La cantidad dependerá del espacio del establecimiento.
ADVERTENCIA		Señalética de tipo PREVENTIVO . Deberán ubicarse al interior de las instalaciones, en un lugar visible. La cantidad depende del espacio del establecimiento.
GOTA		Es la representación básica de la señalética, con la intención de dar visibilidad e identificar al Espacio como 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.
PICTOGRAMA		Es la simplificación gráfica de un concepto, capaz de transmitir la información deseada de una forma rápida y precisa a un público diferente por cultura e idioma. Se recomienda la instalación de pictogramas en salones, baños, oficinas, auditorios y espacios de trabajo.

Las señaléticas deberán ser instaladas a una altura mínima de 170 cm del suelo hacia arriba y a una distancia mínima de 30 cm al techo. El tamaño tendrá relación con la distancia de visibilidad y la cantidad de señaléticas en un espacio serán de acuerdo al tamaño (Imagen 1). Estas señaléticas deberán mostrarse de forma permanente como lo establece la LGCT y de acuerdo al Manual de identidad gráfica de Espacios 100% LHTyE.

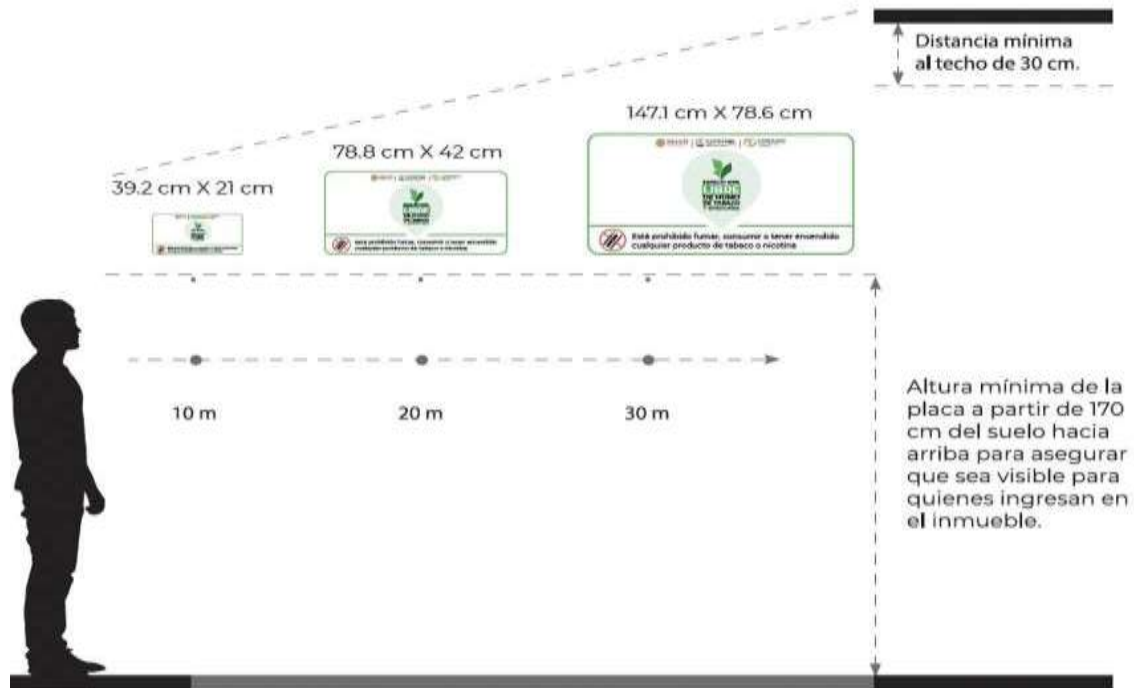


Imagen 1. Altura de instalación de señaléticas de exterior e interior.

Los espacios a considerar para incluir señalética son: aulas, espacios al aire libre como jardines, y que se identifican también como espacios de *conurrencia colectiva*. Por lo anterior, se extiende la propuesta de la señalética para jardín, con la leyenda e imagen indicada. (Tabla 2).

Tabla 2. Especificaciones de señaléticas para exterior (áreas al aire libre).

SEÑALÉTICAS PARA EXTERIOR	
DISEÑO	ESPECIFICACIONES
<p>JARDINES</p>	<p>Señalética para JARDÍN.</p> <p>Es una propuesta por la Coordinación de Previsión UAQ, la instalación será en espacios como jardines, por ser espacios de concurrencia colectiva y para cubrir en su totalidad la señalización. El texto mencionado deberá ser la integración de las señaléticas antes mencionadas, en español e inglés:</p> <p>Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina.</p> <p>En caso de incumplimiento a esta disposición en Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, habrá una denuncia formal:</p> <p>DENUNCIAS Y QUEJAS: COFEPRIS ☎ 800 033 5050</p> <p>LÍNEA DE LA VIDA: ☎ 800 911 2000</p>

Señaléticas para cafeterías, estancillos y/o similares:

La señalética para estos espacios, será colocada por parte de las y los arrendatarios, mismas que, podrán ser adquiridas con la Secretaría Administrativa de la Administración Central. Lo anterior, de acuerdo a la Estrategia Institucional y en cumplimiento a la LGCT.

B) VENTA DE CIGARROS Y/O PRODUCTOS QUE CONTENGAN NICOTINA

La LGCT indica que, no se permitirá la venta, distribución y/o suministro de productos, así como el consumir y/o mantener encendido cualquier producto de tabaco y/o nicotina como el cigarro convencional, cigarros electrónicos, vapeadores o cualquier otro derivado en Espacios 100% LHTyE, como el lugar de trabajo, escuelas públicas y privadas, transporte escolar/laboral y espacios de *concurrència colectiva*.

Por lo anterior, al ser la Universidad una Institución Educativa, incluyendo espacios de cafetería, estancillos y/o similares, al ser espacios de *concurrència colectiva* y encontrarse dentro de la Universidad, de acuerdo a la LGCT, Art. 17, se prohíbe lo siguiente:

- I. Comerciar, vender, distribuir o suministrar cigarrillos por unidad o en empaques.
- II. Colocar los cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente.
- III. Comerciar, vender, distribuir o exhibir cualquier producto del tabaco a través de distribuidores automáticos o máquinas expendedoras.
- IV. Comerciar, vender o distribuir al consumidor final cualquier producto del tabaco por teléfono, correo, internet o cualquier otro medio de comunicación; Distribuir gratuitamente productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción, y
- V. Comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.
- VI. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco a menores de edad.
- VII. El comercio, distribución, donación, regalo, venta y suministro de productos del tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior.

Asimismo, queda prohibida toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos derivados del tabaco, ya sea de forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación que fomente la compra y consumo de tabaco.



C) RETIRO DE CENICEROS Y RECOLECTORES DE COLILLAS EN LOS ESPACIOS UNIVERSITARIOS

De acuerdo a lo establecido en la LCHT, indica que no se podrá fumar en escuelas, lugares de trabajo y espacios de *concurrencia colectiva*, por lo que, dentro de la Universidad estará prohibido el consumo de tabaco y nicotina, retirándose así los ceniceros y recolectores de colillas que se encuentren instalados. El mantenerlos propiciará a ser un espacio donde se pudiera fumar.

D) CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN TORNO AL TEMA

De acuerdo a lo establecido en la LGCT, deberán fomentarse acciones en torno a la promoción, la educación para la salud y la difusión de los riesgos atribuibles al consumo y exposición al humo de tabaco, a través de éstas se espera impulsar hábitos saludables en la Comunidad Universitaria y sus familias.

La sensibilización estará conformada por dos temas:

1. Reconocimiento ELHTyE, por el Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA), Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.
2. El Impacto Ambiental del Tabaquismo, por la Coordinación de Gestión para la Sustentabilidad, UAQ.

De acuerdo a la disponibilidad, estos temas podrán ser presentados de forma presencial y, en consideración de los recursos, se optará presentar de forma virtual. A continuación, se muestra link de acceso a la plataforma virtual, donde podrá tomar la sensibilización: <https://uaqedvirtual.uaq.mx/campusvirtual/virtualuaq/enrol/index.php?id=502>.

Para revisar disponibilidad de forma presencial, comunicarse directamente a la Coordinación de Previsión UAQ para la gestión.

Asimismo, se adjunta el link para el registro de la sesión de sensibilización, misma que servirá para la emisión de Constancia de participación: <https://forms.gle/fVbDZyLF2HQ3yN2v9>.

Se invita hacer su difusión y/o compartir con la Comunidad Universitaria.

ETAPA 2

E) COMITÉS DE VIGILANCIA INTERNOS

Para el seguimiento de la Estrategia Institucional, se invita a conformar Comités de Vigilancia internos, en cada una de las Unidades Académicas, Campus, Planteles y Áreas de la Administración Central, quienes tendrán la facultad de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley.



De acuerdo a La LGCT Capítulo III de la Denuncia Ciudadana, Art. 44, se pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan realizar denuncias, quejas y sugerencias sobre los ELHTyE. En la Universidad, el Comité de Vigilancia y cualquier integrante de la Comunidad Universitaria, podrá poner la denuncia correspondiente para hacer valer la LGCT.

Para denuncias y quejas, comunicarse a: COFEPRIS 800 033 5050.

En caso de solicitar asesoría especializada sobre prevención y atención en el consumo de sustancias adictivas, comunicarse a la Línea de Vida. Este servicio es gratuito y confidencial, funciona las 24 horas de los 365 días del año a nivel nacional: 800 911 2000

El Comité de Vigilancia, será el responsable del monitoreo e implementación de esta Estrategia Institucional en su Unidad Académica.

F) GESTIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO O CERTIFICACIÓN DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES ANTE EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CECA).

Para llevar a cabo el trámite de Reconocimiento o Certificación como Espacios 100% LHTyE, se invita a ponerse en contacto con la Coordinación de Previsión UAQ, para iniciar la gestión correspondiente y recibir acompañamiento en el proceso.

G) MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

La Coordinación de Previsión dará acompañamiento a las acciones que se estén implementando en cada unidad académica y/o áreas administrativas, para el cumplimiento de esta Estrategia Institucional.

H) TRATAMIENTO PARA DEJAR DE FUMAR

Se invita a cualquier integrante de la Comunidad Universitaria que decida dejar de fumar, a comunicarse con el Grupo de Estudiantes de Enfermería Contra las Adicciones (GREECA), quienes trabajan y ofrecen acciones encaminadas al diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación para dejar de fumar, así como de los padecimientos originados.

Siendo el área que más información difunde sobre los efectos del consumo en la salud, orientando a la comunidad universitaria para abstenerse de fumar y/o consumir tabaco y/o nicotina en los ELHTyE, así como lo establecido en la LGCT y las consecuencias del incumplimiento.

Se fomentará la salud a través de acciones que favorezcan estilos de vida saludables en el trabajo, la escuela, la familia y comunidad universitaria, desarrollando estrategias permanentes contra el consumo de tabaco y/o nicotina.

Los Comités podrán recomendar a quien desee recuperarse y canalizar con el área correspondiente.



Con esta estrategia institucional y, en virtud de cumplir con lo establecido por la Ley General para el Control de Tabaco, se busca, además de cumplir con la obligación marcada, proteger la salud de la Comunidad Universitaria, reducir los daños a la salud asociados al consumo de productos de tabaco y nicotina, asimismo, cuidar la salud de las y los más vulnerables, niñas y niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas. Todas y todos comunidad universitaria, comunidad UAQ.

Se invita a las unidades académicas a implementar esta Estrategia Institucional de Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones (ELHTyE).

Para el seguimiento, asesoría y/o acompañamiento puedes comunicarte a la Coordinación de Previsión UAQ al Tel. 442 192 12 00 ext. 3722 o al correo: previsión@uaq.mx.

¡Gracias!

Material para consulta:



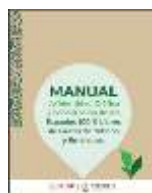
Ley General para el Control del Tabaco.

<https://www.plataobs.gob.mx/leyesBiblio/pdf/LGT.pdf>



Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

<https://www.plataobs.gob.mx/leyesBiblio/regley/RegLGT.pdf>



Manual de Identidad Gráfica y Señalización de los Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones.

https://www.gob.mx/ans/uploads/attachment_data/file/89988/MANUAL_TBAC_2023_0062023_compressed.pdf